

Prevención de Riesgos Laborales

Concepto	Descripción
BASE JURÍDICA	<p>Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD):6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. •6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) • Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores • Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado • Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y normativa de desarrollo • Ley 2/2021, de 29 de marzo de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19). • Otra normativa relacionada con las materias objeto de tratamiento de datos
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de obligaciones legales de prevención de riesgos laborales en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Empleados públicos (funcionarios y laborales) que prestan servicio en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> • Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, imagen, nº afiliación Seguridad Social o Mutualidad) • Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono) • Datos profesionales y laborales (Cuerpo/Escala, titulación y formación, historial de trabajador, vida laboral, puesto de trabajo o cargo, Equipos de protección individual asignados y características antropométricas) • Datos de salud (discapacidad, datos y documentos relevantes a efectos de prevención de riesgos) • Geoposicionamiento y localización de las personas o vehículos conducidos por el personal del organismo del organismo, mediante GPS o sistemas análogos, con fines de seguridad laboral.
COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS	<p>Las previstas legalmente, y en especial, a Delegados de prevención, Comité de seguridad y salud, Mutuas y Servicios de Prevención Ajenos, Inspección de Trabajo. A los empleados del organismo que deban conocerlos para el ejercicio de sus funciones y cuando sea necesario por seguridad de la propia salud o la de terceros.</p>
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	<p>No se producen transferencias internacionales de datos.</p>
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron</p>

Prevención de Riesgos Laborales

Concepto	Descripción
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para nivel MEDIO.
ÓRGANO RESPONSABLE	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
OBSERVACIONES	
Última actualización:	Febrero 2022